

Contesta al oficio de Vn. de 11 del corriente
 digo, que emexado por las razones que expone de ha-
 ver nombrado al P^r D^o Ignacio Maldonado, en calidad
 de Abogado de oficio, y a D^o Bernardo Jose Gamana
 de Escriuano, sin gravamen, ni perjuicio de la venta;
 pero respecto a que los Administradores no deben ejercer actos
 Jurisdiccionales o contenciosos, el titulo del primero solo
 puede contraerse al de Abog^{do} defensor, para los casos
 que ocurran, y se versen puntos de D^o, como puede apre-
 cerse en la actualidad, y agitar el cobro de las Dependencias
 del D^o Ayuntamiento. En esta virtud unicamente podria
 subsistir por ahora D^o nombramiento en los terminos refe-
 ridos, que servira como de gobierno.

Dios que avn m^{ra} L. Lima y en Av^{to} 26. del 1795.

Joseph Antonio de Pando



LEG. 3
DOC. 71
1 F.

J. D. Fran^{co} & Robollar.



Carta de la Real Academia de la Lengua

de 17 de Mayo de 1763

En esta fecha se dio cuenta a la Real Academia de la Lengua

de un Memorial de D. Juan de los Rios, de la Real Academia de la Lengua

de la Lengua, en el qual se pide se le permita el uso de la Lengua

de la Lengua, en el qual se pide se le permita el uso de la Lengua

de la Lengua, en el qual se pide se le permita el uso de la Lengua

de la Lengua, en el qual se pide se le permita el uso de la Lengua

de la Lengua, en el qual se pide se le permita el uso de la Lengua

de la Lengua, en el qual se pide se le permita el uso de la Lengua

de la Lengua, en el qual se pide se le permita el uso de la Lengua

de la Lengua, en el qual se pide se le permita el uso de la Lengua

de la Lengua, en el qual se pide se le permita el uso de la Lengua

de la Lengua, en el qual se pide se le permita el uso de la Lengua

En esta fecha se dio cuenta a la Real Academia de la Lengua



(
e
c
e
n
lo
Pa
er
co
ct
et

Le
D

(